



## EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA

La Dirección General, a través de la Dirección del **PLANTEL MAGDALENA**, con fundamento en lo establecido en su Decreto de creación publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha del 11 de febrero de 1999; de los Artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 27, 29 y 33 de los Lineamientos Generales para el Personal Académico del Conalep Sonora (LGPA) y de las Clausulas 9 y 21 de su Contrato Colectivo de Trabajo 2018 – 2020, emite la siguiente:

# CONVOCATORIA GENERAL ABIERTA PARA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE MÓDULOS LIBRES

Con el propósito de establecer candidatos que cuenten con mejor aptitud para el incremento de carga académica y su posible contratación por tiempo determinado, dentro del período **del 7 de FEBRERO de 2020 al 19 de JUNIO de 2020**, en el **PLANTEL MAGDALENA,** con las asignaturas y horas que se estipulan en el anexo, bajo las siguientes bases y procedimiento:

### BASES:

- Contar con el perfil profesional requerido para el módulo que se desee concursar.
- ✓ Podrán participar profesionistas externos y personal académico adscrito al Colegio, bajo el presente procedimiento y condiciones que aquí se marcan.
- En ningún caso el aspirante podrá acceder a una carga académica superior a 40 h/s/m que como jornada máxima de labores contempla la cláusula 27 del C.C.T.
- ✓ No poseer relación de <u>parentesco</u>, en el centro de trabajo que desea participar. Pudiéndolo hacer en plantel diferente, en caso de existir parentesco. (Salvo aquellos docentes que ya cuenten con cuatro semestres laborados de forma continua.)
- ✓ No haber incurrido en situaciones contempladas en la Cláusula 21 inciso VII y VIII del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
- Docentes adscritos al Colegio presentarán documento emitido por el plantel que muestre un desempeno cabal de un mínimo del 90% de <u>asistencia</u> en sus dos últimos semestres laborados y un <u>índice</u> de reprobación no mayor a 20% en los dos semestres anteriores laborados, ya sea de forma continua o discontinua.
- Docentes adscritos al Colegio con base, deberá tener disponibilidad horaria adicional a su carga base (no gozar de licencia parcial por módulo o carga horaria).
- ✓ La Dirección del plantel publicará la presente Convocatoria General Abierta para Evaluación de Méritos de Módulos Libres, con un anexo que contemple los términos y condiciones señaladas en el Art. 16 de los Lineamientos Generales, de acuerdo a sus necesidades, como son:
  - Nombre de la carrera, Asignatura y/o módulo, Carga horaria, Requisitos y perfil docente para impartirla y, Duración de la contratación. (Ver anexo 1)
  - Las dos pruebas que se realizarán para la evaluación de conocimientos del área profesional. (Teórico y Práctico)
  - Los lugares y fechas en que se realizarán las pruebas de evaluación.

### PROCEDIMIENTO:

A partir de la publicación de la presente y hasta las 15:00 horas del 04 de FEBRERO de 2020, el plantel recibirá por parte de los interesados, la siguiente documentación de registro y probatoria requerida para el dictamen, señalada

- en el Arts. 12 y 13 de los Lineamientos Generales, la cual enviará a la Comisión Dictaminadora de Plantel (CDP), entre el cierre de recepción de solicitudes y las 17:00 horas del 04 de FEBRERO de 2020, independientemente de la entrevista que la dirección del plantel sostendrá con cada aspirante:
- Solicitud por escrito de las asignaturas a concursar.
- Currículum vitae actualizado, con fotografía a color.
  Focologidad (Alicelan vita).
- Escolaridad (Niveles y/o grados académicos de Instituciones legalmente reconocidas).
- Experiencia de Trabajo en el área a concursar (Constancia Laboral).
- Participación de Actividades de Actualización Profesional (Cursos, Talleres, seminarios, diplomados, certificaciones laborales y/o profesionales, de 2 años a la fecha de la convocatoria).
- En casos de módulos de Formación Profesional y Trayectos Técnicos, acreditar preparación académica mínima de Profesional Técnico Bachiller Titulado o pasante de Técnico Superior Universitario y experiencia laboral previa en el área de cuando menos 2 años.
- En casos de módulos de Formación Básica y propedéutica, acreditar preparación académica mínima de Técnico Superior Universitario con experiencia docente previa en el área de conocimiento de cuando menos 2 años o Titulo de Licenciatura.
- ✓ Los criterios de evaluación que la CDP deberá tomar en cuenta para formular su dictamen serán el de <u>evaluación curricular</u> contemplado en el Art. 14 fracción VI segundo párrafo y <u>el resultado de los instrumentos de evaluación de conocimientos del área profesional</u>, aplicados en terminos del Art. 24 de los Lineamientos Generales.
- En caso de empates en puntuaciones, el Presidente de la CDP tendrá voto de calidad en términos de lo dispuesto en la fracción VI del Art. 29 de los Lineamientos Generales.
- La CDP resolverá y notificará por escrito los resultados a más tardar el 06 de FEBRERO de 2020, al concluir la sesión, a la Dirección General, a la Dirección del Plantel, al Sindicato Titular del CCT, y a los sustentantes mediante la publicación en la página WEB del Colegio (www.conalepsonora.edu.mx), en el tablero informativo del plantel ó a los correos electrónicos proporcionados por el concursante, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 de los Lineamientos Generales.
- El aspirante con mejor aptitud deberá suscribir el contrato respectivo dentro del término perentorio de 24 horas a partir de su requerimiento, ó en su defecto, se procederá a lo establecido en los Lineamientos Generales.

✓ En lo que respecta a las solicitudes recibidas en tiempo y forma, las CDP deberán ajustarse a los plazos y condiciones señaladas, de lo contrario, se aplicará lo establecido en los Lineamientos Generales, a fin de cubrir las vacantes en forma oportuna y expedita.

### MEDIOS DE IMPUGNACIÓN:

✓ En caso de inconformidad, el presunto afectado podrá presentar recurso de revisión ante la Comisión General Dictaminadora (CGD), en términos de lo establecido en el artículo 48 de los Lineamientos Generales; La CDP remitirá el expediente a revisión, debidamente integrado ante la CGD, para su trámite. La resolución que se emita tendrá el carácter de definitiva e inapelable y no admitirá recurso alguno.

### TRANSITORIO:

✓ Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el Área Académica, de Administración o la Unidad Jurídica del Colegio, según corresponda.

Atentamente

Lic. Francisco Carlos Silva Toledo Director General

Hermosillo, Sonora, 31 de ENERO de 20207



# RELACIÓN MÓDULOS LIBRES PARA CONVOCATORIA ABIERTA PERIODO 21920

# PLANTEL MADALENA

	2	_	Z,
	Análisis derivativo de funciones	Análisis derivativo de funciones	MÓDULO
	402	401	GRUPO
7	5	5	HORAS
	18:40 - 19:30	8:40 - 9:30	LUNES
	18:40 - 19:30   17:50 - 18:40   1	8:40 - 9:30 7:50 - 8:40	MARTES
	16:10 - 17:00	8:40 - 9:30	MIERCOLES
	16:10 - 17:00   18:40 - 19:30   18:40 - 19:30	8:40 - 9:30   9:50 - 10:40   7:00 - 7:50	JUEVES
	18:40 - 19:30	7:00 - 7:50	VIERNES

MVZ. PEDRO ORTIZ ÁLVAREZ DIRECTOR DEL PLANTEL

CORCONAL TO THE CONAL THE PARTY OF THE CONAL THE PARTY OF THE PARTY OF